

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCV

Enero de 1926



SANTIAGO DE CHILE

Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones.

Seccion Imprenta.

1926

Dirección General de Talleres
Fiscales de Prisiones

Avenida 1926. Oficinas: 6-7-8-9
Télef. Inglés 2584. Correo Cas. 571



SECCIONES: Imprenta,
Mobiliario Escolar y Mecánica

Avenida Pedro Montt (Penitenciaría)
Teléfono Inglés 220 PARQUE

Sobre obligacion de remitir a las Intendencias de la República las planillas de jiros de letras por Bancos i Casas Comerciales.—Se derogan los decretos que la establecian.

Núm. 863.

Santiago, 31 de Mayo de 1926.

Vistos los antecedentes espuestos por el señor Superintendente de Bancos i el señor Director de la Oficina Central de Estadística, de los cuales aparece que no existe utilidad alguna en mantener vijentes los decretos núms. 1,773, 1,976 i 2,512, espedidos por el Ministerio de Hacienda el año 1918, por los cuales se imponia a los Bancos nacionales i extranjeros i a las casas o firmas comerciales o agencias de sociedades extranjeras establecidas en el pais, la obligacion de remitir, por intermedio de la Intendencia respectiva, a la Oficina Central de Estadística, las planillas de jiros de letras efectuados sobre el extranjero i de los jiros extranjeros a su cargo, operaciones cuyo control está actualmente ejercitado por la Superintendencia de Bancos i las Inspecciones de Operaciones Bursátiles de Santiago i Valparaiso,

Decreto:

Deróganse los decretos números 1,776, 1,976 i 2,512, espedidos por el Ministerio de Hacienda el año 1918, que imponian a los Bancos nacionales i extranjeros i a las casas o firmas comerciales o agencias de sociedades extranjeras establecidas en el pais, la obligacion de remitir a las Intendencias de la República, planillas de los jiros de letras efectuados sobre el extranjero i de los jiros extranjeros a su cargo, que debian a su vez ser enviados por las Intendencias a la Oficina Central de Estadística

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

FIGUEROA.

Jorje Silva Somarriva.